

ACTA NUMERO VEINTICUATRO.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **dieciséis** de **mayo** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Presentación de Ordenanza reguladora del Parque Municipal de la Ciudad de Chirilagua
3. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
4. Asuntos Varios

1) Se procedió a dar lectura del acta anterior, la que fue aprobada en todas sus partes sin modificación alguna.- 2. En este punto se presentó la ordenanza Reguladora de Parques del Municipio de Chirilagua, San Miguel, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, CONSIDERANDO: I.- Que la autonomía del Municipio comprende la creación de la Ordenanza Reguladora de Comedores en Parque Municipal de la Ciudad de Chirilagua, autonomía que faculta la misma Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley

General Tributaria Municipal.- II. Que es de importancia para los habitantes del Municipio el contar con centros donde se comercialice los productos básicos accesibles a sus condiciones económicas y exigencias de salubridad e higiene, así como lo fundamental que significa para los usuarios de los Comedores el tener una infraestructura adecuada que les facilite ofrecer productos de buena calidad, higiénicos a precios accesibles.- III. Que la actual Administración Municipal no cuenta con un instrumento legal que facilite, regule y viabilice el entorno de las actividades de los Comedores de Parque Municipal de la Ciudad de Chirilagua, San Miguel, en lo que usuarios, clientes y la actividad comercial se refiere, siendo de necesidad la creación de una Ordenanza que establezca y regule estas situaciones.

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales, y en base a los Artículos 4 numerales 9, 12, 17 y Artículo 30 número 4 del Código Municipal, crea el **Decreto No. UNO : ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE COMEDORES EN PARQUE DE LA CIUDAD DE HIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, la cual consta de cuatro capítulos y 24 artículos.-** Comuníquese y Publíquese.- 3) En este punto se presentó el detalle de gastos del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para la realización de actividades dentro y fuera de esta Alcaldía Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: 1) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 75.00) para ser cancelada al señor WILSON OMAR MOLINA LOPEZ, por transporte de Banda Regimental a la Ciudad de San Miguel, por participación en inauguración de Proyecto Remodelación de Parque Municipal de esta Ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del

presupuesto 14-54-543-5434.- 2) La cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) como aporte al Instituto Nacional de esta Ciudad para entrega de premios en festival de canto y fono mímica inter institucional a celebrarse el día veinte de mayo del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 3) La cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 175.00) para ser cancelada a la Empresa COMERCIAL RENE S.A. de C.V. por el suministro de un OASIS, para uso en esta Alcaldía Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54199.- 4) La cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) para ser cancelada a la señora MARTHA ALICIA VILLALTA DE VAQUERANO, por el suministro de un banner para el lanzamiento Oficial del programa de Alfabetización de este Municipio el día 22 de mayo del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54313.- 5) La cantidad de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00) para ser cancelada al señor DANIEL ANTONIO MORALES LOPEZ, por reparación de carro patrulla de la PNC de esta Ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54302.- 6) La cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 70 /100 DOLARES (\$ 593.70) para ser cancelada a la Empresa ALMACENES DURAN TURCIOS S. A. de C.V. Por suministro de una cortadora de grama para el Proyecto equipamiento de parque Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54199.- 7) La cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 75 /100 DOLARES (\$ 272.75) para ser cancelada a la Dirección General de Tesorería, por publicación de ordenanza Municipal reguladora de Comedores en parque de la Ciudad de Chirilagua, Departamento de San Miguel.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54313.- 8) La cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00) para ser cancelada al señor HENRI AMILCAR ZELAYA OTERO, por transporte a la Ciudad de San Miguel

con equipo de Futbol de veteranos de este Municipio, a participar en torneo en Estadio Charlaix, los días veinte y veintiocho de mayo del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54304.- 9) La cantidad de SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 66.00) , para ser cancelada al señor ANASTACIO GONZALEZ, por trabajos a realizar como Entrenador de Selección de Futbol Playa Departamental de este Municipio, durante los días veinte, veintidós, veinticuatro, veintisiete, veintinueve y treinta y uno de mayo del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.-

10) La cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00) para ser cancelada al señor BRUNO BAUDILIO PORTILLO, por trabajos a realizar como ayudante de Fontanero Municipal durante dieciocho días comprendidos del veintidós de mayo al dieciséis de junio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-51-512-51202.-

11) La cantidad de NOVENTA 50/100 DOLARES (\$ 90.50) para ser cancelada al señor DOMINGO AREVALO ORTIZ, por suministro de refrigerio que será servido en celebración de mañanita alegre en Centro Escolar del Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura, Jurisdicción de Chirilagua.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.-

4) Se habló de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: 1. Se habló en relación con el pago del recibo del servicio de energía eléctrica del alumbrado público, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que el recibo por el suministro de energía Eléctrica para el Alumbrado Público Municipal, correspondiente al mes de abril del corriente año, no ha sido cancelado debido a que en la cuenta Gastos de Funcionamiento no existen fondos disponibles para cubrir el monto de la factura el cual asciende a la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 72/100 DOLARES (\$ 7,228.72)**, POR TANTO la

Municipalidad ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% cancele la factura de Energía correspondiente al mes de abril del corriente año, por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 72//100 DOLARES (\$ 7,228.72).**- 2. Autorizar el pago por la certificación de cheque a nombre de la Empresa Eléctrica de Oriente, y el pago de Intereses por mora y multa derivados por el pago tardío.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS
Tercer Regidor Propietario

MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal